

# REGLAMENTO DE BECAS

---

## Colegio San Manuel

El establecimiento educacional de financiamiento compartido, en cumplimiento de la normativa eximirá total o parcialmente del pago mensual de la cuota de escolaridad que deben cancelar los padres y/o apoderados, a quienes formalicen su intención de postular al beneficio de una exención escolar y que sean aceptados conforme al presente reglamento



2014

---



## REGLAMENTO DE BECAS

Colegio San Manuel

2014

---

# REGLAMENTO DE BECAS

### IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre establecimiento	Colegio San Manuel
Dirección	Policarpo toro 1100
Fono	28311744 - 28317562 (Mesa Central)
Fax	8315329
Región	Metropolitana
Provincia	Melipilla
Comuna	Melipilla



### DESCRIPCIÓN REGLAMENTO DE BECAS

#### ARTICULO PRIMERO

En cumplimiento de la normativa vigente, Ley N° 19.532/97; DSE N° 755/98 y DFL N° 2/98, se elabora el siguiente **REGLAMENTO DE BECAS**, requisito obligatorio para los establecimientos educacionales adscritos al sistema de financiamiento compartido, el cual tendrá vigencia a contar del año escolar 2008.

#### ARTICULO SEGUNDO

El establecimiento educacional de financiamiento compartido, en cumplimiento de la normativa eximirá total o parcialmente del pago mensual de la cuota de escolaridad que deben cancelar los padres y/o apoderados, a quienes formalicen su intención de postular al beneficio de una exención escolar y que sean aceptados conforme al presente reglamento. Al menos dos tercios de los beneficios que se otorguen serán atendiendo la situación socioeconómica de los alumnos o su grupo familiar y el tercio restante de las exenciones serán de libre disposición del establecimiento educacional y podrán entre otros relacionarse con los siguientes aspectos:

- a) rendimiento académico de los alumnos.
- b) comportamiento conductual de los alumnos.
- c) participación del alumno en actividades del establecimiento.
- d) alumnos que destaquen en el ámbito deportivo.
- e) alumnos destacados en el ámbito cultural.
- f) hijos de funcionarios del establecimiento.



## REGLAMENTO DE BECAS

Colegio San Manuel

2014

---

### ARTICULO TERCERO

Se constituirá una “**Comisión de Becas**”, la cual estará conformada por las siguientes personas y cargos que desempeñan en el establecimiento:

- a) Sostenedor o representante legal.
- b) Director.
- c) Orientador. (si es que el Colegio tuviese)
- d) Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.
- e) Representante de los profesores.
- f) Inspector General.
- g) Representante de la Directiva Centro de Padres.
- h) Representante de los no docentes (auxiliar, administrativo, inspector).

Cada uno de los integrantes tendrá derecho a voz y voto (no podrán abstenerse en caso de votación), en las sesiones de la comisión, siendo obligatoria su asistencia. Esta comisión debe constituirse la última semana de Octubre del año anterior a aquel que correspondan los beneficios a otorgar.

### ARTICULO CUARTO

Las funciones de cada integrante de la Comisión de Becas será la siguiente:

**Sostenedor:** Será el encargado de proponer los parámetros a considerar para clasificar la situación socioeconómica de los alumnos y su grupo familiar:



## REGLAMENTO DE BECAS

Colegio San Manuel

2014

---

- Dirimirá las situaciones que se encuentren en igualdad de requisitos para obtener el beneficio.
- Además asesorará a la comisión en su funcionamiento.

**Director:** Presidirá la Comisión Becas; convocará a las sesiones de trabajo. En caso de ausencia le subrogará el sub director.

**Orientador:** Participará de las reuniones y proporcionará antecedentes técnicos sobre los alumnos postulantes.

**Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica:** Participará de las reuniones y proporcionará antecedentes e información sobre los alumnos postulantes.

**Representante del consejo de profesores:** Participará de las reuniones y aportara antecedentes del cuerpo de docentes del establecimiento. En caso de ausencia asistirá un docente suplente nombrado por sus pares.

**Inspector General:** Participara de las reuniones y proporcionará informes conductuales de los alumnos postulantes, en caso de ausencia asistirá un paradocente.

**Representante de la Directiva Centro de Padres:** Participará de las reuniones y aportará antecedentes familiares recibidos por parte del Profesor Jefe o de la Directiva de curso a la cual pertenezcan los alumnos postulantes.

**Representante de los no docentes (auxiliar, administrativo, inspector):** Participará de las reuniones y proporcionará antecedentes que aporten al proceso de postulación.



## REGLAMENTO DE BECAS

Colegio San Manuel

2014

---

### ARTICULO QUINTO

Los apoderados postularán al beneficio mediante la presentación de un formulario de solicitud, el que entre otros antecedentes, al menos deberá considerar:

- ✓ Ingreso del grupo familiar que se podrá dividir por tramos y asignarle un puntaje a cada uno (liquidaciones de sueldo, pago de impuestos, etc.).
- ✓ Si en el grupo familiar se encuentran personas sin trabajo.
- ✓ Integrantes del grupo familiar, que de acuerdo al número de personas se le asignará un puntaje determinado.
- ✓ Si algún miembro de la familia padece una enfermedad catastrófica; enfermedades crónicas o de tratamiento oneroso, etc.
- ✓ Origen de la vivienda habitada, ya sea esta propia, arrendada, etc.
- ✓ Situación familiar, si el alumno vive con sus padres, familiares u otras personas.
- ✓ Si el grupo familiar tiene más alumnos en el colegio, otros establecimientos, valores pagados en escolaridades, etc.

### ARTICULO SEXTO

Cada postulación deberá adjuntar los documentos que acrediten y respalden la información solicitada en el artículo quinto del presente reglamento, cómo además, cualquier otro documento que el postulante estime necesario incluir en su solicitud. **Los documentos deben ser presentados en originales** y en los casos que se **adjunten fotocopias, estas deberán ser visadas por el Director del**



## REGLAMENTO DE BECAS

Colegio San Manuel

2014

---

**establecimiento** como constancia que es “**copia fiel del original tenido a la vista**”, solamente una vez cumplido este trámite podrán ser devueltos a sus dueños.

El establecimiento educacional se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información proporcionados por los apoderados.

Los apoderados que presenten documentos o información adulterados o falsos, automáticamente serán excluidos de postular para el próximo año y/o periodo de becas. Esto, es sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales correspondientes que puedan existir.

### ARTICULO SEPTIMO

Las postulaciones serán recibidas en el establecimiento educacional entre el mes de Octubre del año anterior al periodo que se desea postular hasta el mes de Marzo del año escolar en curso.

No obstante el Director podrá recibir solicitudes para nuevos beneficios en el transcurso del año escolar de alumnos que no hubiesen postulado en las fechas indicadas anteriormente. Estas solicitudes serán puestas a consideración del sostenedor, quien decidirá el destino de cada una de ellas. Se recuerda al señor apoderado que el establecimiento educacional tiene la obligación de entregar un determinado número de becas, cumplido este mínimo, el sostenedor voluntariamente de acuerdo a sus propios recursos podrá autorizar nuevos beneficios.



## REGLAMENTO DE BECAS

Colegio San Manuel

2014

---

### ARTICULO OCTAVO

La Comisión Becas previo estudio, calificará todas las solicitudes decepcionadas; una vez finalizada las sesiones de trabajo en que se analizarán detalladamente las postulaciones presentadas, confeccionará un listado ordenado con el puntaje de mayor a menor de cada uno de los postulantes, ésta nómina reflejará la situación socioeconómica de los apoderados postulantes. En base a este listado, una vez realizado el cálculo de las becas a otorgar de acuerdo a la Proyección de Ingresos presentada por el establecimiento educacional a comienzos de año en el Departamento Provincial de Educación respectivo, **se otorgarán los beneficios en estricto orden del puntaje asignado a cada solicitud de beca presentada.**

El sostenedor determinará el porcentaje de cada beneficio a otorgar, éstos pueden ser completos (100%), o un porcentaje de ellos; conservando lo dispuesto en el artículo 60 inciso segundo del DSE N° 755/98, es decir que al menos dos tercios de las becas otorgadas deben estar relacionadas con la situación socioeconómica del alumno y su grupo familiar.

### ARTICULO NOVENO

La Dirección del establecimiento educacional, recibirá de parte de la Comisión Becas, el listado confeccionado por orden de puntaje de mayor a menor, de acuerdo a la situación socioeconómica del alumno; en base a esta información se otorgarán los beneficios a los alumnos, hasta completar en mínimo de becas requeridas por el Ministerio de Educación, de acuerdo al cálculo establecido en la normativa vigente.

Se les comunicará por escrito a los padres y apoderados que hubiesen postulado al beneficio de la beca, el monto y/o porcentaje de exención mensual con el cual ha sido beneficiado y que se mantendrá hasta el término del





## REGLAMENTO DE BECAS

Colegio San Manuel

2014

---

respectivo año escolar.

Todos los postulantes recibirán una comunicación por escrito del resultado de su presentación durante el mes de Marzo, indicándole su puntaje, porcentaje del beneficio (si es que ha sido asignado un porcentaje), lugar de ubicación en la lista de espera.

### ARTICULO DECIMO

Todo apoderado que hubiere presentado una solicitud de postulación y en caso de no estar de acuerdo con el resultado de su solicitud, puede hacer uso del recurso de **apelación por escrito** ante el Director del colegio, quién traspasará el documento **al sostenedor**, el cual puede solicitar información a la Comisión Becas, si lo estima procedente, y **quien resolverá en última instancia y sin derecho a recurso posterior**.

### ARTICULO DECIMO PRIMERO

El presente documento se entregará a los padres y apoderados que matriculen a sus alumnos en este establecimiento, no obstante existirán ejemplares de este documento a disposición de quien desee informarse al respecto, en la Dirección del colegio.

En cumplimiento del artículo N° 59 del DSE N° 755/98, se enviará una copia al Departamento Provincial de Educación respectivo, cómo además cualquier modificación a este reglamento, la que tendrá vigencia a contar del periodo escolar siguiente.



## REGLAMENTO DE BECAS

Colegio San Manuel

2014

### ARTICULO DECIMO SEGUNDO

#### DISPOSICIONES VARIAS

- ✓ En caso de retiro voluntario del establecimiento educacional de un alumno beneficiado, el colegio debe proveer de inmediato el cupo producido, ya sea asignándole a uno o más alumnos, de aquellos en estricto orden de prelación ubicados en la lista de espera, el porcentaje de exención vacante.
- ✓ En caso de renuncia voluntaria de un alumno al beneficio otorgado, al igual que en el caso anterior, deberá proveerse de inmediato el porcentaje renunciado, con aquellos alumnos integrantes de la lista de espera y en el mismo orden.
- ✓ Se registrará en cada Comprobante de Pago de escolaridad emitido, a aquellos beneficiados parcialmente con una exención de la beca otorgada.

